Municipalidad De Dolavon
Provincia del Chubut

	DIA	MES	AÑO
ENTRADA			
SALIDA	14	7	04

Honorable
Concejo Deliberante Dolavon

Dolavon, Chubut, 06 de Julio del 2004.-

VISTO:

El Convenio firmado entre la Provincial del Chubut y la Municipalidad de Dolavon, donde la Provincia se compromete a asistir financieramente, y en forma parcial al Municipio y el Convenio entre el Ministerio de Trabajo de Nación y el Municipio, donde la municipalidad integra el denominado Programa Materiales ese Ministerio Nacional y el Proyecto aprobado de la obra CENTRO COMUNITARIO BARRIO LA LOMA; y

CONSIDERANDO:

Que esta obra cuenta con financiamiento nacional mediante el Programa Materiales del Ministerio de Trabajo de Nación, con fondos provinciales a través de la Unidad Ejecutora Provincial mediante el Programa de Emergencia Laboral,
Ley 5100 y con recursos municipales;

Que, están garantizados los recursos de estas fuentes;

Que, en virtud del monto que arroja el Presupuesto Oficial, esta obra será concursada y ejecutada en dos (2) etapas;

Que, de acuerdo a estos montos, se hace necesario realizar una Licitación Privada por cada Etapa tal cual lo establece la Ley Provincial 533 y las Resoluciones modificatorias del Decreto 42/80, Artículo 19° incisos: b), c) y d) de la Secretaría de Infraestructura Planeamiento e Inversión Pública;

Que, a fin de garantizar igualdad en la presentación de las Ofertas y definir las condiciones de contratación, se hace necesario contar con un Pliego de Bases y Condiciones que regulen esta Licitaciones;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 3098, sanciona la presente:

- ORDENANZA –

Artículo 1°: APRUÉBENSE en todas sus formas los Pliegos de Bases y Condiciones que regirán para las Licitaciones Privadas N° 03/2004 y N° 04/2004, destinadas a contratar la provisión de Materiales, Equipos, Herramientas y Mano de Obra, para la obra CENTRO COMUNITARIO BARRIO LA LOMA.----------

Artículo 2°: REGÍSTRESE, Comuníquese y Cumplido, ARCHÍVESE.----------

GRACIELA N. REDONDO de LEWIS
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

MUNICIPALIDAD DE DOLAVON
CONCEJO DELIBERANTE

EMILIA DIADEMA CERVERA
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON

ORDENANZA N° 160/04.-
--- Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, en la 11ª Sesión Ordinaria del Período 2004, celebrada a los cinco días del mes de julio del año dos mil cuatro.---
Acta N° 566.--

Municipalidad de Dolavon
PROVINCIA DEL CHUBUT

Dolavon (Ch), 14 de julio de 2004

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, Provincia de Chubut, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 3098, **PROMULGA** la presente **ORDENANZA Nº 160/2004,** a los catorce días del mes de julio del año dos mil cuatro.----------

MUNICIPALIDAD DE DOLAVON
PROVINCIA DEL CHUBUT

Juan Martín Bertagaray
Intendente
Municipalidad de Dolavon